

-.DECRETO Nº 118/2025.-

VISTO: El informe socio-económico presentado por la Directora de Desarrollo Social de esta Municipalidad, en virtud de un subsidio no reintegrable solicitado para Ruiz, Ma. Estela, y;

CONSIDERANDO: Que la Sra. Ma. Estela Ruiz no posee Obra Social y se encuentra con un delicado estado de salud, por lo que necesita realizarse un estudio en el Hospital Córdoba denominado Centellograma.

Que su pareja cuenta con recursos limitados para afrontar todos los gastos ocasionados a causa de la enfermedad atravesada por la señora, por lo que solicita una colaboración con sus gastos.

Que es decisión del D.E.M. otorgarle una ayuda económica según lo detallado en los párrafos precedentes, y;

ATENTO A TODO ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA

Artículo 1º: OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable de \$.70.000,00 (PESOS SETENTA MIL C/00/100) a Ruiz, Ma. Estela, D.N.I. 23.725.959, según el considerando del presente decreto.....

Artículo 2º: AUTORIZÁSE a Tesorería Municipal a transferir dicho importe a Raúl Díaz al siguiente CBU: 0140326603640654202882.....

Artículo 3º: IMPÚTESE a la partida 2.01.03.05.01.02.01 "*Ayuda Social*" del presupuesto de gastos vigente.....

Artículo 4º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado, archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 28 de Abril de 2.025.-.-